

NEOINSTITUCIONALISMO: ¿ES POSIBLE UN DIÁLOGO ENTRE JURISTAS, HISTORIADORES Y ECONOMISTAS?

JAIME EDUARDO LONDOÑO MOTTA

In order to study the crisis in Colombian society through an active dialogue among historians, economists, and lawyers, it is important to make use of Douglass North's neoinstitutionalism, understood from a multidisciplinary perspective. This article studies the analytical possibilities of appropriating that model, it reviews the current situation of historiography, economics, and law in Colombia, and it speculates about the institutional prospects of a dialogue among those disciplines.

Al menos habría que saber de qué pasado deshaceremos. Porque no todos los pasados tienen el mismo porvenir y algunos, apenas nacidos, dejan ya de tenerlo.

Maurice Godelier

En el número anterior de este Anuario Jurídico, Rodrigo Uprimny, con base en una reflexión de Amartya Sen, llamó la atención sobre la relación problemática entre la economía y el derecho¹. En esta oportunidad, queremos continuar con la reflexión de Uprimny; recorrer caminos diferentes pero complementarios a sus planteamientos. También la relación entre la economía, el derecho y la historiografía puede calificarse como problemática. El rico y fluido diálogo entre

¹ Rodrigo Uprimny, «Legitimidad y conveniencia del control constitucional a la economía», en *Precedente. Anuario Jurídico*. Cali, Centro de Investigaciones Sociojurídicas de la Universidad Icesi, 2001, p. 35: «La separación académica que durante mucho tiempo ha existido entre esas disciplinas ha tenido efectos empobrecedores para ambas. La economía ha solido desconocer la importancia que tiene la dimensión normativa y los arreglos institucionales en el comportamiento de los agentes económicos y en el significado de su propio desarrollo, mientras que el olvido de los condicionamientos económicos puede llevar al análisis jurídico a moverse en abstracciones desvinculadas de la dinámica objetiva de los procesos sociales».

historiadores y economistas de las décadas de los años setenta y ochenta del siglo pasado se ha silenciado; la muerte de algunos de sus representantes, el ingreso a la burocracia estatal de otros, la participación en organismos multinacionales de algunos de ellos y el cambio en los paradigmas de las ciencias sociales han acallado estas voces. Las obras de Germán Colmenares, Jesús Antonio Bejarano, Absalón Machado, Mariano Arango, Marco Palacio, Salomón Kalmanovitz y José Antonio Ocampo, entre otros, son catalogadas como clásicos de la historia económica de Colombia. La conversación entre ciencias jurídicas e historiadores puede evaluarse con una frase de Fernand Braudel, como un «diálogo de sordos», es decir, inexistente.

Sin duda alguna, el panorama es desolador. Pero los inconvenientes han de ser alicientes para buscar opciones analíticas que faciliten un intercambio fecundo entre historiografía, economía y derecho. ¿Están interesados los economistas, los historiadores y los juristas en abandonar sus «cuarteles de invierno» y establecer relaciones académicas? ¿Están interesados en incorporar a sus reflexiones los saberes de otras disciplinas?

La respuesta a estos interrogantes abarca diversos tópicos. Uno de ellos, si no el más importante, es la construcción de problemas de investigación orientados a la búsqueda de propuestas conceptuales y metodológicas que fecunden e incentiven la comunicación entre las tres disciplinas mencionadas. Este escrito se orienta en esta perspectiva; tiene el propósito de discutir las posibilidades analíticas que ofrece la *apropiación* del modelo propuesto por Douglass North para reactivar la interlocución entre historiadores, economistas y juristas en el estudio de la «crisis» de la sociedad colombiana de principios del siglo XXI.

La propuesta de Douglass North es una tendencia teórica anglosajona. Su origen y su desarrollo están asociados al mundo angloparlante, especialmente al norteamericano. Surge en el contexto de las críticas efectuadas en el ámbito de las ciencias económicas y en el de las ciencias sociales a los modelos de la economía neoclásica por su carácter ahistórico, pero sin alejarse radicalmente de los núcleos centrales de este paradigma; por el contrario, los refina al incorporarles la dimensión temporal. En realidad, el neoinstitucionalismo no es algo del todo nuevo o novedoso, es consustancial tanto a la disciplina económica como a las ciencias sociales y humanas².

² A este respecto véase Andrés de Francisco, *Sociología y cambio social*. Barcelona, Ariel –Sociología, 1997, pp. 183-1991; Richard R., Nelson y Bhaven N. Sampat, «Las instituciones como factor que regula el desempeño económico», en *Revista de Economía Institucional*, N° 5. Bogotá, Universidad Externado de Colombia, 2001, pp. 16-51; Robert Rollinat, «La Nouvelle Histoire Institutionnelle: bilan analytique et perspectives de recherches». Ponencia presentada en el XI Congreso de Historia de Colombia, Bogotá, agosto 22 – 25 del 2000; Salomón Kalmanovitz, *Las instituciones y el desarrollo económico en Colombia*. Bogotá, Editorial Norma, 2001, capítulo 1.

El concepto de *apropiación* es tomado en préstamo de trabajos referidos a la historia de la educación en Colombia; en especial, adoptamos la presentación que de él ofrece Olga Lucía Zuluaga: hay apropiación cuando una producción técnica o de conocimiento generada en otro contexto cultural pasa por un proceso de adecuación, de recomposición porque es recibida en una lógica diferente³. Una reflexión orientada por el concepto de *apropiación* permite superar la tendencia de las ciencias sociales en nuestro país a adoptar, pasiva y mecánicamente, como «moda intelectual», los desarrollos temáticos, teóricos y metodológicos de las academias europea y norteamericana. En el caso de la obra de North, ese modo de reflexionar impide a los historiadores, economistas y juristas recoger los planteamientos de este autor para aplicarlos en calidad de recetas, como si bastara seguir un determinado número de pasos. La preocupación por la *apropiación* los compele a discutir los núcleos de la propuesta neoinstitucionalista y a insertarlos en las particularidades del caso colombiano. La controversia y la inserción exigen recibir, adecuar, amalgamar, impugnar, crear, etc.; actividades que únicamente se pueden moldear con agendas de investigación de corto y largo plazo.

Para alcanzar el objetivo expresado en los primeros renglones, este artículo se ha dividido en dos acápites. En el primero, analizamos la situación actual de la historiografía, la economía y el derecho en Colombia y conjeturamos sobre las probabilidades institucionales de entablar un diálogo entre estas disciplinas. En el segundo, discutimos las posibilidades analíticas que ofrece la apropiación de los modelos propuestos por la escuela neoinstitucionalista.

1. La historiografía, la economía y el derecho: disciplinas consolidadas o disciplinas en crisis.

Como declaración de principios, la pertinencia del diálogo entre historiadores, economistas y juristas no admite objeción. El problema es el modo de concreción

³ Javier Saenz Obregón, Oscar Saldarriaga y Armando Ospina, *Mirar la infancia: pedagogía, moral y modernidad en Colombia, 1903-1946*. Medellín, Colciencias / Foro Nacional por Colombia / Ediciones Universidad de los Andes / Editorial Universidad de Antioquia, 1997, p. XIV. Apropiar es «inscribir en la dinámica particular de una sociedad, cualquier producción técnica o de saber proveniente de otra cultura y generada en condiciones históricas particulares. *Apropiar evoca modelar, adecuar, retomar, coger, utilizar, para insertar en un proceso donde lo apropiado se recompone porque entra en una lógica diferente de funcionamiento.* Apropiar un saber es hacerlo entrar en las coordenadas de la práctica social. Es, por tanto, un proceso que pertenece al orden del saber como espacio donde el conocimiento está accionado por mecanismos de poder y no por la lógica del movimiento de los conceptos en el conocimiento científico. Sin embargo, para historiar un saber apropiado es necesario tomar un campo de conceptos más amplio que el apropiado con el fin de localizar los recortes, exclusiones, adecuaciones y amalgamas que conlleva tal proceso de institucionalización de ese saber». Las cursivas son mías.

de esta iniciativa. ¿Existen las condiciones institucionales y académicas para alcanzar el intercambio entre estas disciplinas? La respuesta de este interrogante pasa por abordar dos variables: la primera, es la situación actual del derecho, la historiografía y la economía en Colombia. La segunda, es la coyuntura que atraviesan las ciencias sociales en el ámbito mundial. En esta oportunidad solamente nos ocuparemos de la primera variable.

Las Ciencias Sociales en Colombia

En relación con la organización institucional, Francisco Leal Buitrago sostiene que las ciencias sociales en Colombia han experimentado un largo e irregular proceso de profesionalización⁴, determinado por las coyunturas políticas y socioeconómicas de la sociedad colombiana del siglo XX, especialmente de las acaecidas en la segunda mitad de esta centuria. Sus orígenes se remontan a la creación de la Escuela Normal Superior; la consolidación definitiva arranca en los años cuarenta y es producto de dos fenómenos. El primero, es «la modernización capitalista sostenida (...) y en particular la del Estado que fue asumida por el régimen del Frente Nacional». El segundo, es el conjunto de efectos de la violencia política de mediados del siglo XX, que se traducen en un acelerado y disperso proceso de urbanización, en una acumulación sostenida y concentrada de capital y en una diversificación social sin parangón, «todo ello en un contexto geográfico y cultural marcadamente regionalizado», que condiciona «de manera definitiva los diferentes objetos de estudio de las ciencias sociales y, por consiguiente, el ejercicio de sus profesiones»⁵. Este proceso de consolidación está caracterizado por la creación de centros de formación asociados a la universidad pública, sobre todo a la Universidad Nacional y, en menor medida, a las universidades regionales y a la universidad privada.

Los gobiernos del Frente Nacional de la década de los sesenta y de principios de la década de los setenta del siglo pasado simultáneamente posibilitan la consolidación y crean las condiciones para el largo e irregular proceso de profesionalización de las ciencias sociales en Colombia. Durante este periodo, los «científicos sociales» del país, especialmente los académicos de la Universidad Nacional, cuestionaron públicamente la naturaleza excluyente de este régimen político. La respuesta oficial fue de carácter represivo. Las consecuencias de la represalia se perciben en la crisis de la universidad pública, en el escaso e inadecuado nivel de

⁴ La profesionalización es definida por Leal Buitrago como la creación de escuelas de formación.

⁵ Francisco Leal Buitrago, «Vicisitudes de la profesionalización de las Ciencias Sociales en Colombia», en, Francisco Leal Buitrago y Germán Rey (editores), *Discurso y razón. Una historia de las ciencias sociales en Colombia*. Bogotá, Ediciones Uniandes– Facultad de Ciencias Sociales/ Fundación Social / Tercer Mundo Editores, 2000, p. 2 -4.

integración de las ciencias sociales al sistema productivo y en la creación de nuevas escuelas de formación por parte de las universidades privadas⁶.

En la década de los ochenta y en los primeros años de la década de los noventa, la reflexión de los académicos colombianos está enmarcada en una coyuntura de crisis signada por el auge de los grupos guerrilleros, la expansión del narcotráfico y la estrategia terrorista del cartel de Medellín, por el desarrollo sin precedentes del capitalismo y por la expedición de la Constitución de 1991. Para las ciencias sociales la crisis está coligada a las iniquidades socioeconómicas producto de un «desordenado y desequilibrado» proceso de modernización y a la fragilidad del sistema político, fruto del clientelismo y de la corrupción, fenómenos que impiden al Estado cumplir con su papel regulador. En muchas esferas estatales los factores argüidos por las ciencias sociales para explicar la crisis han sido rechazados sistemáticamente; este rechazo no ha sido óbice para que algunos organismos estatales empezaran a vincular a profesionales de las ciencias sociales en calidad de docentes de las universidades públicas y en cargos de la administración pública⁷.

En el resto de la década de los noventa y en los primeros años del nuevo siglo, el trabajo de los académicos colombianos siguió enmarcado en condiciones desfavorables, tanto en el plano económico como en el político. La apertura económica, acontecimiento que denota el reemplazo de un modelo de desarrollo centrado en el Estado de bienestar por otro inspirado en el neoliberalismo, sumió a la sociedad colombiana en una crisis económica sin precedentes. La legitimidad del sistema político volvió a ser cuestionada por el narcotráfico y por la violencia política. Esta última experimentó la internacionalización del conflicto y la emergencia de un nuevo actor armado: los grupos paramilitares. En esta coyuntura, las ciencias sociales están padeciendo «un retroceso en su prolongado e irregular proceso de profesionalización. De hecho en la última década del siglo XX, ya se había percibido en forma clara el estancamiento en la incorporación de profesionales de las ciencias sociales en el aparato productivo del país»⁸.

En esta coyuntura, Luis Bernardo Flórez Enciso destaca la amplia profesionalización de las diversas disciplinas de las ciencias sociales en Colombia, pero cuestiona el rumbo de las mismas⁹.

⁶ *Ibid.*, pp. 5 - 6.

⁷ *Ibid.*, pp. 6 - 7.

⁸ *Ibid.*, pp. 7.

⁹ Luis Bernardo Flórez Enciso, «Entre el ser y el deber ser», en Francisco Leal Buitrago y Germán Rey (editores), *Ob. Cit.*, p. 20. «Hoy tenemos múltiples pregrados, posgrados, centros de investigación, asociaciones gremiales, congresos y simposios, reconocimiento legal, numerosas publicaciones; en fin todo un extendido aparato académico – institucional, pero cada vez nos acosa más la duda de para qué hemos construido todo ese aparataje. Porque muchas preguntas siguen todavía sin responder sobre las razones de la precaria conformación de las comunidades académicas en Colombia, sus debilidades, sus limitaciones su escaso grado de incidencia en la sociedad».

Por su parte, Ana María Bejarano afirma que las ciencias sociales en el país afrontan tres problemas fundamentales: el reducido tamaño de la comunidad académica, el parroquialismo o exceso de localismo y la ausencia de debate crítico. Para superar estas debilidades la autora propone el ensanchamiento y la cualificación de la comunidad científica del país, el intercambio con universidades extranjeras y la creación y consolidación de grupos y de centros de investigación¹⁰.

En este contexto, las ciencias sociales, la historiografía y el derecho experimentan procesos de profesionalización semejantes, es decir con ciertas coincidencias, pero con algunas diferencias. Estos procesos escapan a los objetivos de este escrito; no obstante, es importante preguntarse: ¿Cuál es la situación de la historiografía, la economía y el derecho en la coyuntura que abarca la década de los años noventa y los primeros años del nuevo siglo? Los balances que existen para responder la pregunta son muy desiguales; historiadores, juristas y economistas se han preocupado muy poco por reflexionar sobre sus disciplinas. El único estudio sistemático es el de Jesús Antonio Bejarano, quien analiza las ciencias económicas en Colombia desde un enfoque institucional. Las variables de su enfoque son las siguientes: «1. La enseñanza de la economía como disciplina académica a través de las facultades de economía. 2. La investigación económica de origen académico (bien sea la investigación pura o la investigación aplicada). 3. El ejercicio profesional de los graduados de economía. 4. La Consultoría no académica, entendiendo por tal la prestación de servicios profesionales en economía»¹¹.

Con la información disponible no es posible evaluar el estado de la historiografía y el derecho tal como lo hace Bejarano para la economía. Sin embargo, es factible realizar acercamientos parciales a estas disciplinas y obtener una relativa visión de conjunto.

a. La historiografía

Para Jorge Orlando Melo, la historiografía colombiana parece enfrentar una crisis aún no diagnosticada. Se están publicando muy pocos trabajos de envergadura, «que traten de dominar un periodo amplio o se mantengan dentro de las líneas de la «historia total»». La escritura de las mejores obras corresponde a historiadores con una larga y reconocida carrera académica; los «historiadores más jóvenes, con pocas excepciones, parecen estarse dejando llevar por las voces atractivas de teorías que

¹⁰ Ana María Bejarano, «Ciencias sociales en Colombia: tres retos hacia el futuro», en Francisco Leal Buitrago y Germán Rey (editores), *Ob. Cit.*, pp. 23-24.

¹¹ «Evaluación del estado de la disciplina económica en Colombia: un enfoque institucional», en Jesús Antonio Bejarano, (Compilador), *Hacia dónde va la ciencia económica en Colombia. Siete ensayos exploratorios*. Bogotá, Tercer Mundo Editores / Colciencias / Universidad Externado de Colombia—Facultad de Economía, 1999, p.3.

harían cada vez más irrelevante a la historia, y alejarían el análisis de la búsqueda de interpretaciones amplias sobre problemas centrales de la formación del país»¹². Los inicios de la crisis son situados a comienzos de la década de los noventa. Efectivamente, en un balance publicado en 1991, Melo destaca una situación contradictoria en la historiografía colombiana. De un lado, subraya el reconocimiento social, académico y hasta político alcanzado por la disciplina en las décadas de los setenta y de los ochenta. Del otro, identifica un cambio en el «éxito y la productividad» de los historiadores colombianos: «la producción histórica está perdiendo algo del entusiasmo que la impulsó en años anteriores (...) la disciplina se encuentra en una *situación de perplejidad*: sus orientaciones actuales, teóricas, temáticas y metodológicas, no son claras y no se sabe muy bien en qué dirección puede avanzar»¹³.

Si comparamos el balance de Jorge Orlando Melo escrito en 1991 con otro balance que publicó tres años antes, en 1988, encontramos argumentos contradictorios. Para Melo a finales de la década de los ochenta la historiografía colombiana estaba consolidada, las publicaciones y la aceptación social de la

¹² Jorge Orlando Melo, «Medio siglo de historia colombiana: notas para un relato inicial», en Francisco Leal Buitrago y Germán Rey, Ob. Cit., p. 168 y 170. Para Melo la crisis es fruto de varios factores: «La lectura de los artículos y ponencias de los historiadores más jóvenes revela una fascinación a veces poco crítica por nuevas modas, por nuevos lenguajes (...) con frecuencia el manejo de los conceptos es de una imprecisión abrumadora (...) Los rasgos negativos podrían resumirse en la disminución y decadencia de las investigaciones en historia económica y social, en el abandono del vínculo entre historia y ciencias sociales y en una fragmentación temática que conduce a un abandono de los esfuerzos por explicar los procesos históricos y que no ofrece, en campos como historia de las mentalidades y de la cultura, productos serios y rigurosos (...) y debe subrayarse también que lo que aparece como historia política de épocas recientes, en las ponencias de los congresos o los artículos de las revistas, y que mantiene en general cierta motivación política, falla por la ausencia de un manejo adecuado de la documentación y se reduce a la paráfrasis polémica de unos pocos textos que revelarían las conductas opresivas o represivas del establecimiento».

¹³ Jorge, Orlando Melo, «La Historia: perplejidades de una disciplina consolidada», en Carlos B. Gutiérrez, ed, *La investigación en Colombia en las artes, las humanidades y las ciencias sociales*. Primera reimpresión, Bogotá, Ediciones Uniandes, 1994, p. 44. La primera edición de esta obra fue realizada en 1991. Las cursivas son mías. Los planteamientos de Melo coinciden con las apreciaciones esbozadas por Jesús Antonio Bejarano, quien considera que desde finales de la década del ochenta la investigación en historia económica y social se encuentra estancada: «salvo algunos resultados significativos en la historia regional, algunos avances en la historia empresarial, un par de libros sobre temas económicos puntuales y otro sobre baldíos en el siglo XIX, no hay mayores aportes que permitan avanzar en el conocimiento de algún problema de algún periodo (...) la historia parece transitar hoy, peligrosamente, hacia una fragmentación de temas y métodos sobre cuya organización intelectual sería necesario reflexionar, que va desvertebrando el cuerpo del conocimiento histórico y desnaturalizando la historia como disciplina académica». Al respecto véase, Jesús Antonio Bejarano, «Guía de perplejos: una mirada a la historiografía colombiana», en *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura* # 24. Bogotá, Universidad Nacional—Facultad de Ciencias Humanas—Departamento de Historia, 1997, pp. 287-288.

disciplina era casi igual al de la economía. Las visiones tradicionales, asociadas a los trabajos de la Academia Colombiana de Historia y las interpretaciones militantes (en boga en la década de los setenta), habían sido superadas. Las viejas formas de hacer historia fueron reemplazadas por «una fragmentación de imágenes, por una multiplicidad de perspectivas, métodos y visiones. No hay una «historia de Colombia», sino un proceso de reflexión y conocimiento, abierto e indeciso¹⁴». Indecisión que obedece más a la eclosión de nuevas temáticas y a la búsqueda de caminos para abordar la complejidad de la sociedad colombiana, que a un estancamiento en la formulación de problemas teóricos y estrategias metodológicas¹⁵.

La aparente contradicción entre estos balances señala la dificultad de evaluar el estado actual de la historiografía colombiana. Es innegable el avance de la historia desde los inicios de su profesionalización en la década de los sesenta del siglo XX¹⁶, pero dos representantes de la primera generación de historiadores profesionales, Jorge Orlando Melo y Jesús Antonio Bejarano, consideran que existen factores que obligan a los historiadores colombianos a discutir sobre el futuro mediato e inmediato de la disciplina.

¹⁴ Jorge, Orlando Melo, «La literatura histórica en la última década», en *Boletín Cultural y Bibliográfico*, Volumen 25 N° 15, Bogotá, Banco de la República, 1988, p. 69.

¹⁵ La visión pesimista de Melo de 1991 riñe con los planteamientos presentados por Germán Colmenares en 1990. Para Colmenares, la historiografía colombiana había alcanzado el nivel de México, Argentina, Brasil, Chile y Perú, naciones que recibieron tempranamente la influencia de las corrientes de pensamiento europeo. Sin embargo, presentaba algunos inconvenientes, comunes a todas las disciplinas históricas de las naciones latinoamericanas, que dificultaban la independencia respecto a los conceptos y metodología provenientes de Europa. Los historiadores latinoamericanos tendían al provincialismo, definido como la propensión a concentrarse en sus objetos de estudio, regularmente enmarcados en los límites de su nación de procedencia o en una región particular, olvidando la opción de realizar trabajos comparativos, tanto en el ámbito nacional como internacional. Otros obstáculos para lograr la independencia intelectual del viejo mundo y estadounidense eran la escasa circulación de las publicaciones entre los países del área, la devoción por leer solamente los libros y/o revistas editados en Europa y Norteamérica y la asistencia exclusiva a los eventos académicos organizados en los Estados Unidos y en el viejo continente. Al respecto véase, «Perspectiva y prospectiva de la historia en Colombia» y «Estado de desarrollo e inserción social de la historia en Colombia», en Germán Colmenares, *Ensayos sobre historiografía*. Bogotá, Tercer Mundo Editores, Universidad del Valle, Banco de la República, Colciencias, 1997, pp. 101-107 y 134-137.

¹⁶ El avance se percibe en la apertura de departamentos y planes de estudios, tanto en universidades privadas como públicas, en la publicación permanente de libros y de cierto número de revistas especializadas, en las promociones de las diferentes maestrías y en congresos nacionales de historia.

b. La economía

Si bien los orígenes de las ciencias económicas en Colombia se remontan a la modernización estatal iniciada durante el frente nacional¹⁷, para Jesús Antonio Bejarano la consolidación de la investigación económica y de la profesionalización de esta disciplina ocurre a partir de la década del setenta. Este proceso es dividido en dos periodos. El primero ocurre entre 1970 y 1985; en él «se amplía el número de facultades o departamentos de economía, se definen los perfiles de la profesión, se separan claramente algunos dominios del conocimiento conexos como la administración de empresas y la contaduría, pero fundamentalmente avanza de una manera vigorosa la investigación económica». Este avance ocurre en el seno de las universidades y está estrechamente relacionado con «cierto número de cuestiones que pudieran denominarse «problemas nacionales», entendiendo por tales aquellos aspectos característicos del modelo de desarrollo y de la configuración estructural de la economía»¹⁸.

En materia de investigación, en el primer periodo el interés está centrado en problemáticas relacionadas con el desarrollo económico del país, el carácter de la estructura económica y la cuestión agraria. Durante estos años, el diálogo con la historia es abierto: la historiografía económica se consolida como una historia sectorial autónoma, en la que sobresalen los economistas historiadores¹⁹, quienes desarrollan sus análisis desde modelos marxistas y cepalinos. En este periodo, la producción intelectual de los economistas colombianos se caracteriza por la «escasa utilización de modelos formales, la precaria elaboración de «hechos estilizados» (...) y la escasa preocupación por el desarrollo de la teoría pura y, en general, por la elaboración teórica»²⁰. Conceptualmente, las reflexiones estaban inspiradas en el marxismo y, en menor medida, en el neokeynesianismo, neorricardianismo y neomarxismo.

El segundo periodo corre entre 1985 y finales de la década de los noventa. El foco de interés de los economistas se desplaza hacia los aspectos macroeconómicos y hacia el estudio de las políticas de corto plazo. Conceptualmente, el marxismo es reemplazado por la corriente neoclásica en la versión conocida como la corriente dominante y, se recurre «de manera creciente, a modelos, a he-

¹⁷ Francisco Leal Buitrago, Ob. Cit., p.20; «Saber es poder: El caso de los economistas colombianos», en Marco Palacio, *De populistas, mandarines y violencias. Luchas por el poder*. Bogotá, Editorial Planeta, 2001, p. 115.

¹⁸ Jesús Antonio Bejarano, Ob. Cit., (1999) p. 180.

¹⁹ Como ejemplo podemos citar a José Antonio Ocampo, Salamón Kalmanovitz, Absalón Machado, Mariano Arango

²⁰ Las ideas este párrafo son tomadas del escrito de Jesús Antonio Bejarano (1999) 181, 182. El aparte entre comillas es retomado de la página 182.

chos estilizados y a constataciones empíricas que permiten contrastar, de una manera más precisa las teorías». Asimismo, la formación profesional mejora cualitativa y cuantitativamente y se abre el campo de la consultoría²¹. El diálogo con la historia casi desaparece, queda reducido a cursos marginales en algunas universidades. La historiografía económica pierde su dinámica, pocos historiadores se interesan en este campo y los economistas no la consideran pertinente para sus análisis.

Tal y como sucede con la historiografía, la «consolidación del proceso de profesionalización» en la economía no se refleja en la existencia de programas y líneas de investigación estructuradas. Lo que se percibe es una dispersión temática, el auge creciente de la consultoría y el abandono del diálogo con las diferentes ciencias sociales y con las humanidades. Estos aspectos son un indicador de la ausencia de comunidades académicas²². Lo paradójico es que los economistas, especialmente los de la Universidad de los Andes, desde mediados del siglo XX y, sobre todo en las últimas décadas, vienen desempeñando un papel de primer orden en la definición de las políticas económicas del país. En el ejercicio de este papel, el economista desplazó al ingeniero, quien lo venía cumpliendo desde mediados del siglo XIX, y se ha convertido en el portavoz de un saber experto (técnico) que respalda las decisiones políticas referentes a los asuntos públicos de la sociedad colombiana: «el economista se está moviendo en círculos abiertamente elitistas que, obviamente, no son neutrales frente a las políticas económicas. Su papel es darles un piso de neutralidad científica a tales políticas, y de esta manera cumple una función legitimadora indispensable para el sistema nacional y mundial»²³.

Finalmente, para Palacios y Bejarano, la universidad pública, concretamente la Universidad Nacional de Colombia, sede Bogotá, dejó de ser el centro de producción del discurso económico. Fue reemplazada por instituciones privadas como Fedesarrollo y la Universidad de los Andes y, por dependencias estatales: el Banco de la República, el Ministerio de Hacienda y el Departamento Nacional de Planeación²⁴. Este cambio en el lugar de enunciación se traduce en la existencia de un discurso económico que puede calificarse de cuasi hegemónico y, por tanto, poco dado a aceptar la existencia de otros paradigmas, de otras opciones teóricas; con poco interés por debatir sus aportes en términos de crecimiento, desarrollo, bienestar, redistribución del ingreso y justicia social.

²¹ Ibid., pp. 182, 183. El aparte entre comillas es tomado de la página 183.

²² Ibid., pp. 189-209.

²³ Marco Palacios, Ob. Cit., pp. 106, 107 y ss. El aparte entre comillas es tomado de la página 128.

²⁴ Ibid., p. 104; Jesús Antonio Bejarano, Ob. Cit., (1999) p. 186, 189-193.

c. El derecho

Al contrario de la economía y de la historiografía, el derecho colombiano no cuenta con una reflexión sistemática sobre sus desarrollos disciplinarios y sobre el estado de la disciplina en los últimos años. En el libro editado por Francisco Leal Buitrago y Germán Rey referente a la historia de las ciencias sociales en Colombia, no hay un capítulo dedicado a estas problemáticas. Este vacío se acentúa con la inclusión en la obra de «disciplinas» que regularmente no son consideradas como parte integrante de las ciencias sociales y de áreas temáticas que hacen parte de los objetos de investigación de las ciencias sociales²⁵.

No podemos asociar esta ausencia únicamente a la falta de trabajos sobre el tema; también puede estar mediada por los caminos divergentes recorridos por las ciencias sociales y por el derecho en el proceso de construcción de sus objetos de estudio, marcos conceptuales y estrategias metodológicas específicas. El derecho desempeñó el papel de hermano no reconocido, de un saber espurio, práctico, comparado con el de las ciencias sociales:

el derecho nunca se integró plenamente al grupo disciplinar de las ciencias sociales ni estuvo sometido al fuerte enjuiciamiento que sobre su estatuto científico tuvieron que soportar estas. Esta diferenciación epistemológica y política, sin embargo, no podía esconder por completo los evidentes lugares de encuentro que había entre las dos esferas. La ciencia del derecho y las ciencias sociales trataban, al igual que las humanidades, sobre las «cosas humanas» pero ambas pretendían, a diferencia de las humanidades, no sólo presentar una reconstrucción hermenéutica de productos culturales sino incidir *prácticamente* en el curso del presente y futuro de las acciones y relaciones entre los hombres (...) Era, sin embargo, más «fácil» que el derecho justificara su lugar inapelablemente práctico entre las dinámicas humanas (...) el derecho apuntó a reconstruir una específica «ciencia jurídica» que no tenía neces-

²⁵ Francisco Leal Buitrago y Germán Rey (editores), Ob. Cit., p. vi. Como ejemplo tenemos: Gabriela Castellanos, «De la concientización al empobrecimiento: trayectoria del pensamiento feminista en los estudios de género en Colombia»; Martha Cecilia Herrera y Alexis Vladimír Pinilla, «El campo de la educación en Colombia en las últimas décadas del siglo XX» y, Fernando Viviescas, «El urbanismo y las ciencias sociales: la ciudad en busca de un pensamiento».

riamente las mismas dinámicas o presiones de las «ciencias sociales». Por tanto, la pregunta por el estatuto científico de las «ciencias del derecho» no coincide política o epistemológicamente con la crisis de las ciencias sociales²⁶.

Las referencias al estado actual de la disciplina del derecho hacen alusión a una doble tensión: de un lado, la coexistencia de diferentes paradigmas en torno a esta disciplina y, del otro, los cambios en la administración y concepción de la justicia en Colombia, modificaciones que tienen en la promulgación de la Constitución de 1991 su acontecimiento detonante. El debate parece encaminarse hacia dos campos de análisis. Uno es la discusión en torno a la concepción o paradigma del derecho más apropiado para enfrentar las particularidades de la sociedad contemporánea; aquí la controversia en torno a la científicidad del derecho adquiere una importancia singular. El otro, es el problema de la eficacia de la justicia en calidad de variable central en el proceso de legitimación del Estado colombiano.

Para Diego Eduardo López, en el debate en torno a la científicidad del derecho coexisten cuatro modelos divergentes: el iusnaturalismo, el iuspositivismo, el realismo jurídico y el movimiento teórico hacia la moralización del derecho. En efecto, «ninguno de estos modelos parece completamente superado en la discusión transnacional (...) Podría decirse que el derecho contemporáneo al nivel global utiliza eclécticamente estas formas de legitimación de su actividad científica». En Latinoamérica, algunos de estos modelos de justificación no han sido importados «con el vigor que tuvieron en otras partes y todavía están por explorarse sus posibilidades. Es de prever que en América Latina, en los próximos años, se intenten agotar estos programas de «cientifización» del derecho y no se ve en el horizonte formas específicamente regionales de abordar la conceptualización del derecho». El autor ubica a Colombia, a Brasil y a Argentina como los países que lideran o son vanguardias de las nuevas vertientes en su versión de estudios socio - jurídicos y en el de la moralización del derecho²⁷.

Esta controversia se expresa en la coexistencia de dos modelos de facultades de derecho en América latina, el vanguardista y el *no - vanguardista*:

²⁶ Diego Eduardo López Medina, «¿Existe una «ciencia social jurídica»? Los modelos de la científicidad del derecho en Colombia», en Santiago Castro Gómez, (editor), *La reestructuración de las ciencias sociales en América Latina*. Bogotá, Pensar, Instituto de Estudios sociales y Culturales, 2000, pp. 137, 138, Las cursivas son del autor.

²⁷ *Ibid.*, pp. 153 - 154.

La típica facultad de derecho vanguardista (...) se divide hoy entre una facción, situada a la derecha política, que concibe al derecho como una empresa normativista y que usualmente se preocupa por la exposición dogmática de las materias del derecho privado; una segunda facción, situada a la izquierda política, se preocupa por la exploración en tono realista / marxista de las relaciones entre derecho y sociedad, con especial preocupación por la defensa de lo que se tematiza como «derechos humanos», especialmente de los contrapoderes sociales tales como sindicatos, por ejemplo. En el centro, una tercera facción construye un discurso constitucional intermedio, de signo reformista, raramente radical, en la que se busca quebrar las desigualdades jurídicas más evidentes contenidas en el sistema (...) La típica facultad de derecho *no vanguardista* en América Latina (y por lo tanto la mayoría de ellas) está conformada de manera más o menos homogénea por el primero de estos grupos con la total exclusión de los otros dos. Son, sin más, facultades de leyes²⁸

Para Rodrigo Uprimny el problema de la eficacia de la justicia en Colombia es una bandera enarbolada tanto por sectores democráticos, asociados a movimientos sociales, como por sectores autoritarios. De fondo, lo que está en juego es la legitimación del Estado; superar su precariedad estructural y su frágil institucionalidad²⁹. Como se mencionó arriba, la promulgación de la constitución de 1991 es el acontecimiento que marca el inicio de la transformación del sistema judicial en Colombia. En el análisis de los cambios, Uprimny se distancia de las explicaciones monocausales inspiradas en la economía o en la política. En el primer caso, las transformaciones obedecerían a la «nueva dinámica de acumulación del capital: así la búsqueda de flexibilidad para romper rigideces geográficas y administrativas correspondería (...) a la flexibilización de las relaciones laborales, la cual se acompaña de una cierta globalización de las políticas judiciales y de la des-regulación de determinados campos jurídicos». En el segundo caso, serían el resultado de los esfuerzos de «reestructuración autoritaria del régimen político colombiano en un contexto de crisis de legitimidad»³⁰.

²⁸ Ibid., p. 154. La cursiva es del autor.

²⁹ Rodrigo Uprimny Yepes, «Las transformaciones de la administración de justicia en Colombia», en Boaventura de Sousa Santos y Mauricio García Villegas, *El caleidoscopio de las justicias en Colombia*. Tomo I. Bogotá, Colciencias/ Instituto Colombiano de Antropología e Historia / Universidad de Coimbra- Ces / Universidad de los Andes / Universidad Nacional de Colombia / Siglo del Hombre Editores, 2001, p. 262.

³⁰ Ibid., pp. 308 - 309.

Como alternativa a las explicaciones monocausales, Uprimny propone que la «justicia en Colombia pretende cumplir simultáneamente varias tareas en un contexto de violencia intensa, globalización económica creciente, aguda crisis institucional y problemas de representación política»³¹. Estas tareas se efectúan en un contexto caracterizado por tres variables: la primera son los esfuerzos estatales por «adquirir a toda costa el monopolio de la coacción», empeño que se complementa con los proyectos de «construcción de ciudadanía a partir de los derechos fundamentales consolidados en los estados constitucionales más sólidos». La repercusión de esta variable sobre la justicia se aprecia tanto en la «tendencia a la sobrecriminalización y restricción de garantías, como [en] la despenalización y constitucionalización de derechos»³².

La segunda variable sitúa los esfuerzos de construcción del monopolio de la coacción y de derechos de ciudadanía en un contexto de «globalización creciente, tanto económica como política, que tiende a erosionar aún más el margen de maniobra del Estado. Por ello, los procesos de constitucionalización de derechos sociales, necesarios para ampliar la base de respaldo ciudadano a las instituciones que se pretende construir, se acompañan de políticas económicas de corte neoliberal destinadas a fortalecer la competitividad internacional del país». En este marco, la justicia puede proteger «ciertos derechos a fin de asegurar una cierta fuerza simbólica y normativa del orden constitucional (...) siempre y cuando no se lleguen a afectar los equilibrios macroeconómicos básicos»³³.

Finalmente, la tercera variable está relacionada con el protagonismo que puede alcanzar la justicia ante la crisis de representación política. La sociedad «desconfiada de los políticos ha tendido a exigir, o al menos a esperar, del poder judicial, respuestas a sus problemas que en principio deberían ser debatidos y solucionados, gracias a la movilización ciudadana, en las esferas políticas». En este caso, los jueces quedan en el centro del escenario político, «ya sea por su permeabilidad a la propia corrupción, o por su actividad en contra de ella, que no sólo los ha enfrentado a los poderes políticos sino que ha convertido a ciertos fiscales y jueces en personajes de gran notoriedad pública y respaldo ciudadano». A lo anterior, debemos sumarle la participación activa de algunos sectores de la judicatura en la defensa de los derechos ciudadanos; de esta manera, resulta que el «aparato judicial, que no tiene origen popular, sea a veces percibido como más democrático que los órganos políticos elegidos por voto, con lo cual se ha operado un cierto desplazamiento, bastante paradójico, de la legitimidad democrática del sistema político al sistema judicial»³⁴.

³¹ Ibid., p. 312.

³² Ibid., p. 312.

³³ Ibid., p. 313.

³⁴ Ibid., p. 313.

En el ámbito de la enseñanza, la doble tensión entre los modelos que legitiman la cientificidad del derecho y el problema de la eficacia de la justicia en calidad de estrategia central para la legitimación del Estado colombiano, comienza a expresarse en la crítica abierta a la concepción normativa que reduce el derecho a un cuerpo o sistema de normas emanadas de un legislador que limita la acción del juez a su cabal cumplimiento sin ningún tipo de creación y, que se enseña al estudiante desde el primer año, en la cátedra de introducción al derecho, «como un cuerpo complejo de reglas primordialmente establecidas en normas jurídicas positivas por naturaleza legislativa, frecuentemente codificadas»³⁵.

Conclusión preliminar

La visión de conjunto que hemos realizado sobre el estado actual de la historiografía, la economía y el derecho en Colombia nos permite concluir que estas disciplinas se encuentran en crisis. No obstante, no podemos asociar la noción de crisis a estancamiento o inmovilidad, sino, y de acuerdo con el Diccionario de la Real Academia, a una mutación importante y a una situación difícil³⁶, a una coyuntura que exige cambios de diverso orden. Estos cambios están relacionados con la profesionalización u organización institucional de cada una de estas disciplinas y con la forma como han sido concebidos sus objetos de estudio por parte de los académicos colombianos.

En lo que atañe a la organización institucional la crisis no puede reducirse única y exclusivamente a cada una de estas disciplinas y a sus nichos de formación profesional, los departamentos, las facultades o divisiones de historia, economía y derecho. Los datos aportados por los autores citados demuestran un crecimiento institucional importante e innegable: el número de facultades, de planes de estudio, de egresados, de publicaciones, de profesores universitarios etc., se ha incrementado permanentemente. La crisis hay que situarla en una perspectiva más amplia: hay que relacionarla directamente o enmarcarla en otra crisis, la del modelo universitario en Colombia, tanto en el ámbito privado como en el público.

³⁵ Diego Eduardo López Medina, *El derecho de los jueces. Obligatoriedad del precedente constitucional. Análisis de sentencia y líneas jurisprudenciales. Teoría del derecho judicial*. Bogotá, Legis – Serie Lex Nova / Ediciones Uniandes – Facultad de derecho, 2000, pp. 11 y 12. Para un análisis de esta problemática también puede consultarse el artículo de Diana Patricia Quintero, «La seguridad jurídica: entre la tradición y la renovación del derecho», en *Precedente*. Anuario Jurídico. Cali, Universidad Icesi – Facultad de Derecho y Humanidades – Centro de Investigaciones Sociojurídicas, 2001, pp. 127-141.

³⁶ Esta idea es retomada de Carlos Barros, «Hacia un nuevo paradigma historiográfico». Artículo bajado de la página personal del autor: <http://personal5.iddeo.es/cbarros>.

Es precisamente la necesidad de revisar y modificar la organización institucional orientada a la formación profesional de historiadores, economistas y juristas, el acontecimiento que permite la recepción y la apropiación del neoinstitucionalismo, no como un modelo teórico de moda, de última generación que posibilita resolver por arte de magia la crisis de la historiografía, la economía y el derecho, sino en calidad de marco conceptual que permite un mejor acercamiento a la crisis y, por tanto, la opción de plantear alternativas, tanto en el plano de la organización administrativa como en el de la docencia y la investigación.

2. El Neoinstitucionalismo y la crisis de la sociedad colombiana

Si las actuales condiciones institucionales para lograr un diálogo fluido entre historiadores, economistas y juristas no son las mejores y se exigen cambios que suponen procesos conflictivos, las opciones teóricas ofrecen a simple vista un camino más despejado pero no exento de dificultades. En este sentido, la propuesta neoinstitucionalista desarrollada por Douglass North parece ofrecer un marco adecuado para el diálogo interdisciplinario. El problema que debe ser discutido es si la historiografía, la economía y el derecho colombiano se pueden apropiarse de esta propuesta y a partir de ella plantear nuevas interpretaciones y explicaciones de las particularidades de los procesos sociales en Colombia.

Como se indicó en la parte introductoria de este escrito, la propuesta de Douglass North es una tendencia teórica anglosajona estructurada en el contexto de las críticas efectuadas en las ciencias económicas y en las ciencias sociales a los modelos de la economía neoclásica por su carácter ahistórico, pero sin alejarse radicalmente de los núcleos centrales de este paradigma; por el contrario, es refinado al incorporarles la dimensión temporal³⁷. La «novedad» del neoinstitucionalismo es el intento de reconciliar y unificar las diferencias entre las ciencias económicas y las ciencias sociales con base en la formalización de una teoría que integre las «elecciones individuales con las limitaciones que las instituciones imponen a la elección»³⁸.

Con la integración de la elección individual y las limitaciones institucionales North busca superar las debilidades del modelo neoclásico. En efecto, dicho modelo opera bien cuando es usado en el análisis de los mercados de los países desarrollados, pero no proporciona muchos «elementos para conocer organizaciones tales como el señorío feudal, las ferias de la Champagne o el *suq*³⁹ (...) No sólo no define muy bien el proceso de intercambio de estas organizaciones, sino

³⁷ A este respecto véase la nota de pie de página # 2.

³⁸ Douglass North, *Instituciones, cambio institucional y desempeño económico*. Primera reimpresión, México D.f., Fondo de Cultura Económica, 1995, p. 16.

³⁹ El *Suq* es un bazar que caracteriza gran parte del Medio Oriente y el norte de África.

que tampoco explica la persistencia durante milenios de lo que sin duda son formas ineficientes de intercambio». El modelo neoclásico asociado a la economía del desarrollo no ha podido explicar satisfactoriamente las disimilitudes en el «desempeño de las economías y la persistencia de economías dispares a lo largo del tiempo»⁴⁰.

Para North la integración entre elección individual e instituciones sólo es posible si se matizan varios de los supuestos del modelo neoclásico; concretamente, aquellos que postulan que el desempeño económico ocurre en un mundo sin fricciones con derechos de propiedad claramente especificados y gratuitos, donde el cambio se da en mercados perfectamente operativos y competitivos; bajo estas suposiciones «los costes de adquirir información, la incertidumbre y los costes de transacción no existen»⁴¹. De igual forma, North considera que el modelo neoclásico no explica el comportamiento de los individuos que toman decisiones de manera altruista, que no deciden de forma racionalmente calculada y egoísta en la búsqueda de su interés personal⁴².

Los matices que North introduce a los supuestos del modelo neoclásico le permiten precisar el papel de las instituciones en el desempeño económico y plantear su propuesta neoinstitucionalista. No obstante, la concreción de esta propuesta no se efectúa linealmente. Susana Valdivieso ha identificado, en el desarrollo de la misma, tres etapas cuyo estudio nos posibilita una mejor comprensión del neoinstitucionalismo. En la primera etapa, las instituciones son asumidas en calidad de «reglas fundamentales de competencia y cooperación de las sociedades». Tales reglas son definidas por un agente de poder representado por el Estado y «se pueden especificar en forma de estatutos o mecanismos de regulación, a través de organizaciones formales, como las firmas o la familia, o por la simple costumbre». En esta fase de su reflexión, el interés de North está puesto en la eficiencia, en develar el papel de las instituciones en la reducción de los costos de transacción:

para que los individuos se sientan motivados a empeñarse en actividades de producción y de cambio se requiere una estructura de incentivos en la que juega un papel fundamental el establecimiento de derechos de propiedad y de mecanismos que los refuercen. El establecimiento de esos derechos impone costos de

⁴⁰ Douglass North, Ob. Cit., (1995), p. 23.

⁴¹ Douglass North, *Estructura y cambio en la historia económica*. Madrid, Alianza Editorial, 1984, p. 19.

⁴² Para una exposición más amplia de las críticas a los supuestos neoclásicos véase, Douglass North, *Estructura y cambio en la historia económica*. Madrid, Alianza Editorial, 1984, capítulos, 1, 6, y Douglass North, *Instituciones, cambio institucional y desempeño económico*. Primera reimpresión, México D.F., Fondo de Cultura Económica, 1995, capítulos, II, III, IV.

transacción (especialmente costos de medición y de regulación) y requiere de un agente con poder para preservarlos eficientemente, de modo que se minimicen los costos. Ese agente es el Estado contractual, que presta servicios de protección y justicia a cambio de ingresos, y cuya función consiste en especificar las reglas fundamentales de competencia y cooperación de las sociedades (...) Según este esquema, la evolución de las economías es un proceso de transición entre una matriz eficiente y otra más eficiente⁴³

En la segunda etapa, North abandona la noción de instituciones eficientes y la reemplaza por una «teoría de la negociación, en la que las relaciones de poder son determinantes de los arreglos institucionales»⁴⁴. En esta oportunidad, define las instituciones como «los límites establecidos por los hombres para estructurar la interacción entre lo político y lo social. Ellas consisten a la vez en límites informales (sanciones, tabúes, costumbres y códigos de conducta) y en reglas formales: las instituciones, las leyes, los derechos de propiedad. A todo lo largo de la historia, las instituciones han sido imaginadas por el hombre para imponer el orden y reducir la incertidumbre en los procesos de cambio»⁴⁵. En esta etapa, North se aleja de los supuestos neoclásicos reseñados más arriba. Por ejemplo, plantea que la información es incompleta y tiene unos costos que tienen que ser analizados. No acepta el papel que el modelo neoclásico atribuye al interés individual, maximizador y egoísta en la toma de decisiones; como alternativa propone que el individuo decide a partir de conjuntos de reglas sociales. Se aleja de la concepción contractual del Estado, al que concibe como un «ente depredador dominado por un grupo de poder». Desde esta posición, el cambio económico está dado por la lucha de distribución de recursos y de riquezas dentro del Estado y entre diferentes Estados⁴⁶.

⁴³ Susana Valdivieso, «North y el cambio histórico: luces y sombras de la Nueva Historia Institucional» en *Revista de Economía Institucional*, N° 4. Bogotá, Universidad Externado de Colombia, 2001, pp. 158 - 159. En esta primera etapa North fundamenta su concepción de derechos de propiedad en H. Demsetz, «Toward a Theory of Property Rights», en *American Economic Review*, 57, mayo, 1967.

⁴⁴ *Ibid.*, p. 160.

⁴⁵ Douglass North, *Structure and Change in Economic History*, p. 97, citado por Susana Valdivieso, *Art. Cit.*, pp. 160, 161. En la versión en castellano de este libro, *Estructura y cambio en la historia económica*, North ofrece otra definición de las instituciones que difiere un poco de la anterior: «conjunto de reglas, procedimientos de aceptación y cumplimiento de las mismas, y normas éticas y morales de comportamiento que se diseñan para restringir el comportamiento de los individuos con el objetivo de maximizar la riqueza o la utilidad de los gobernantes y sujetos principales de una sociedad». Al respecto véase Douglass North, *Ob. Cit.* (1984), pp. 227, 228

⁴⁶ Susana Valdivieso, *Art. Cit.*, pp. 160, 161.

En el desarrollo de estas premisas, North otorga una importancia singular a la historia económica y cuestiona a los académicos de esta disciplina por no tener en cuenta en sus análisis la estructura institucional y sus cambios. Para él, la historia económica es la explicación, en el tiempo largo, del entramado y el funcionamiento de la economía. Para conseguir este objetivo, esta disciplina requiere de conceptos referentes al cambio demográfico, al crecimiento en el stock de conocimientos y a las instituciones:

El stock de conocimientos y el stock de tecnología elevan los límites del bienestar humano, pero de hecho, no determinan por sí mismos la satisfacción humana que se alcanza dentro de esos límites. La estructura de organización política y económica es la que determina los resultados de una economía, así como la tasa de incrementos de los conocimientos y del avance tecnológico. Las formas de cooperación y competencia que desarrollan los seres humanos y los sistemas para hacer respetar las reglas de organización de la actividad humana forman el núcleo de la historia económica. De hecho, estas reglas no solo describen detalladamente el sistema de incentivos y desincentivos que guía y configura la actividad económica, sino que también determina la distribución subyacente de la riqueza y de la renta de la sociedad⁴⁷.

En el caso de los conceptos para abordar el estudio de las instituciones, North sostiene que es necesario hacerlo desde una teoría de los derechos de propiedad, desde una teoría del Estado y desde una teoría que explique cómo las diferentes percepciones de la realidad influyen en la reacción de los individuos ante el cambio de condiciones objetivas. El objetivo de la teoría de los derechos de propiedad es explicar los incentivos individuales y sociales del sistema; la teoría del Estado tiene el propósito de especificar y hacer respetar los derechos de propiedad, de los que depende el funcionamiento del sistema económico, pues incentiva o desalienta las actividades económicas:

El problema clave para los historiadores económicos es explicar los derechos de propiedad que el Estado viene a especificar y hace respetar, y su efectividad en esta tarea; el desafío más importante es dar cuenta de los cambios en la estructura de los derechos de propiedad y en la manera de hacerlos respetar⁴⁸.

⁴⁷ Douglass North, Ob. Cit., (1984), p. 31.

⁴⁸ Ibid., pp. 36 y 21, 22.

La tercera etapa está caracterizada por el esfuerzo de North para redondear su modelo analítico. En este punto de su reflexión, decanta nuevamente el concepto de instituciones y ofrece una nueva versión del mismo: las instituciones «son las reglas de juego en una sociedad, (...) son limitaciones ideadas por el hombre que dan forma a la interacción humana. Por consiguiente, estructuran incentivos en el intercambio humano, sea político, social o económico. El cambio institucional conforma el modo en que las sociedades evolucionan a lo largo del tiempo, (...) es la clave para entender el cambio histórico»⁴⁹. También diferencia las instituciones de las organizaciones u organismos. Estos últimos están integrados por grupos de individuos con una identidad común y se conforman con el «propósito de maximizar riquezas, el ingreso, u otros objetivos definidos por las oportunidades que brinda la estructura institucional de la sociedad». El autor divide los organismos en cuerpos políticos (partidos políticos, el senado, el cabildo, una agencia reguladora), cuerpos económicos (empresas, sindicatos, ranchos familiares, cooperativas), cuerpos sociales (iglesia, clubes, asociaciones deportivas) y órganos educativos (escuelas, universidades, centros vocacionales de capacitación)⁵⁰.

Para North las instituciones son las reglas de juego y los organismos son los jugadores que operan con dichas reglas. En la búsqueda de sus objetivos (maximizar riquezas, ingreso u otros propósitos), los organismos alteran las instituciones (las reglas de juego existentes) y generan consecuentemente el cambio institucional, definido como los «ajustes marginales al conjunto de reglas, normas y cumplimiento obligatorio que constituyen el marco institucional». La dirección de este cambio está conformada por: «1) el entrelazamiento que es producto de la relación simbiótica entre las instituciones y las organizaciones que se han creado por evolución como consecuencia de la estructura incentivadora que proporcionan esas instituciones; y 2) el proceso de retroalimentación por medio del cual los humanos percibimos y reaccionamos a los cambios que se dan en el conjunto de oportunidades»⁵¹.

En este entrelazamiento, los organismos se convierten en los agentes más importantes del cambio institucional, pues como jugadores que son, asumen las reglas de juego con diferentes estrategias en un escenario acotado por limitaciones institucionales (formales e informales), y por limitaciones de otro orden, como la tecnología, el ingreso y las preferencias. Las limitaciones formales son las reglas políticas y judiciales, las reglas económicas y los contratos.

⁴⁹ Douglass North, Ob. Cit., (1995), p. 13.

⁵⁰ *Ibid.*, p. 99 y 15.

⁵¹ *Ibid.*, p. 19. La definición de cambio institucional ha sido tomada de la página 110. Véase también el artículo citado de Susana Valdivieso páginas 163 -164.

Las reglas informales (la cultura), son los códigos de conducta, las normas de comportamiento y las convenciones que rigen la interacción cotidiana, en el ámbito laboral, en las relaciones sociales, familiares o en el mundo de los negocios⁵². En este marco, North destaca la importancia de la experiencia, del conocimiento (tanto del comunicable o que se puede transmitir de una persona a otra, como del tácito o derivado de la práctica), de las destrezas y del aprendizaje en la forma como los miembros de una organización diseñan sus tácticas de juego.

Al definir North las instituciones como las limitaciones ideadas por el hombre para la interacción humana y para el intercambio político, social, económico o cultural, abre dos opciones de diálogo. La primera, comprende la posibilidad de comunicación del neoinstitucionalismo y particularmente de la economía con otras ciencias sociales y humanas. La segunda, permite que diferentes disciplinas de las ciencias sociales y humanas establezcan diálogos entre sí a partir del neoinstitucionalismo. El diálogo entre historiadores, economistas y juristas se inscribe en esta segunda opción. En las dos alternativas el cambio institucional se abordaría mediante estudios interdisciplinarios, pluridisciplinarios y transdisciplinarios.

El problema a debatir es la factibilidad de apropiarse del modelo de North en el contexto colombiano. ¿Cómo discutir la propuesta neoinstitucionalista: adecuarla, amalgamarla, recrearla e impugnarla para abordar el estudio de la crisis de la sociedad colombiana y facilitar de paso el diálogo entre historiadores, economistas y juristas? Si se logra una apropiación fecunda y estas disciplinas dialogan entre sí, los planteamientos de North empezarán a ser trascendidos, pues se desplazarán desde la economía hacia zonas fronterizas. Paradójicamente, el éxito de esta propuesta depende de los cambios institucionales que se puedan efectuar dentro de cada disciplina. Estos cambios deben originar un corrimiento de los féreos núcleos disciplinarios de la historiografía, el derecho y la economía hacia las zonas periféricas de cada una de ellas. Es en estas zonas donde efectivamente pueden contactarse y estructurar intercambios simétricos, conversar.

En Colombia el único intento de reflexionar desde el modelo de North es la obra de Salomón Kalmanovitz, *Las instituciones y el desarrollo económico en Colombia*⁵³. El cuerpo de la obra está constituido por un prólogo y ocho capítulos. En el primer capítulo, Kalmanovitz presenta teóricamente el neoinstitucionalismo y lo diferencia del institucionalismo de viejo cuño. En el segundo capítulo, aborda los aportes de Douglass North a la historia económica. Para ello reseña el problema clásico estudiado por North, «por qué del fuerte y sostenido crecimiento económico de los Estados Unidos y su alto nivel

⁵² Para una explicación más amplia véase, Douglass North, *Instituciones, cambio institucional y desempeño económico*, capítulos V, VI.

⁵³ Bogotá, Editorial Norma, 2001.

de vida en comparación con el resto del mundo»⁵⁴; desarrolla las variables utilizadas por el economista norteamericano para sustentar su respuesta⁵⁵ y finaliza con algunas de las críticas a las propuestas de la historia económica neoinstitucional.

En los seis capítulos restantes Kalmanovitz acomete el estudio del caso colombiano. Cada uno de estos capítulos representa el acercamiento a una problemática diferente⁵⁶ todas ellas «relacionadas» con el problema de las instituciones. La lectura no exige un orden específico; cada uno de los capítulos puede ser leído de manera independiente. Esta particularidad define una de las características del libro de Kalmanovitz: una «compilación» de ensayos redactados en los últimos años que no son el resultado de una investigación sistemática sobre el problema de las instituciones en la sociedad colombiana. En este sentido, la obra puede ser definida como una reflexión preliminar sobre dichas problemáticas.

Kalmanovitz recibe la propuesta de North, la hace suya desde una perspectiva disciplinar, la economía, sin establecer diálogos con la historiografía, con el derecho y con otras ciencias sociales y humanas. Tampoco realiza una reflexión referente a las bondades y a las limitaciones del neoinstitucionalismo para el análisis del caso colombiano; simplemente acepta los planteamientos de North sin adecuarlos, sin amalgamarlos y sin matizarlos.

Para Kalmanovitz, los problemas enfrentados por la sociedad colombiana están relacionados con los arreglos institucionales existentes; tales arreglos tienen que ser modificados para superar los factores de la crisis. La mejor alternativa es la construcción de una serie de instituciones que permitan el regreso al liberalismo político; un retorno con:

cierto grado de intervencionismo económico como la salida normal que propicia una rápida acumulación de capital y permite obtener, en forma gradual, una mayor equidad junto con las libertades políticas que pueden y deben ganar crecientes proporciones de la población de los países pobres como Colombia.

⁵⁴ *Ibíd.*, p. 51.

⁵⁵ Según Kalmanovitz, para North la diferencia está dada por las instituciones; son estas las que explican que «unas sociedades hagan gala de una alta productividad, de eficiencia, de ahorro financiero y de inversión frente a bajas productividades con que se emplean el trabajo, la tierra y el capital y la ineficiencia con que se asignan y explotan en los países subdesarrollados», p. 51.

⁵⁶ El capítulo tres está dedicado a «Las Instituciones colombianas en el siglo XX», el capítulo cuatro a «Las instituciones, la ley y el desarrollo económico en Colombia», en el que incluye un apéndice titulado «Las consecuencias económicas de la Corte Constitucional». En el capítulo cinco aborda el problema del «Neoliberalismo e intervencionismo: sus fuentes y razones», en el capítulo seis estudia «El modelo antiliberal colombiano», en el siete el «Programa económico de las Farc» y finaliza con «La Política fiscal colombiana en un contexto histórico».

Valores como la posibilidad del pleno desarrollo del individuo sin atropellar los derechos de los demás, del respeto a su ámbito privado en materia religiosa y sexual, de la solución política de los conflictos de interés, de construir instituciones que hagan imposible el despotismo, de una tributación progresiva y justa que financie la educación y la salud de todos⁵⁷.

Es precisamente en este punto donde Kalmanovitz no logra integrar el neoinstitucionalismo a su reflexión. Los seis ensayos que integran el centro de su obra son redactados en una perspectiva de futuro, asociada al liberalismo político en calidad de alternativa para superar la crisis de la sociedad colombiana. Al quedar la obra de Kalmanovitz circunscrita a una recepción somera y disciplinar de North, el diálogo entre historiadores, economistas y juristas sigue abierto a nuevas opciones. Una de ellas es realizar una *apropiación* de North, en el sentido que en este artículo se atribuye al término. Esta tarea solo es posible mediante el planteamiento de problemas de investigación en el corto y en el largo plazo. En esta perspectiva, el problema que se ha de discutir es, si las «instituciones son las reglas de juego de una sociedad o, más formalmente, son las limitaciones ideadas por el hombre que dan forma a la interacción humana»⁵⁸, ¿por qué los arreglos institucionales ideados por la sociedad colombiana han devenido en una crisis en el ámbito ético, social, económico, cultural y político? Es importante recalcar que lo «novedoso» de apropiarse del neoinstitucionalismo para abordar este problema no es sólo el análisis de la crisis de la sociedad colombiana desde las instituciones; lo «nuevo» es también la posibilidad de acometer esta empresa de manera pluridisciplinar, de manera que permita la comunicación activa entre la historiografía, la economía y el derecho.

Un análisis centrado en las instituciones y en un diálogo pluridisciplinar supone que no se debe desdibujar el objeto de estudio de cada una de las disciplinas participantes. En el caso de la historiografía, definida como un ejercicio intelectual que permite interpretar y explicar en términos de cambio social los procesos sociales que han ocurrido en el tiempo, el análisis de las instituciones, del proceso de estructuración de las reglas de juego se debe concentrar en los siglos XIX y XX⁵⁹, específicamente en el proceso de construcción del Estado-nación. Esta tarea exige explicar en el tiempo largo el entramado, funcionamiento y cambio de las instituciones: de las reglas

⁵⁷ *Ibíd.*, p. 13.

⁵⁸ Douglass North, *Ob. Cit.*, (1995), p. 13.

⁵⁹ Este periodización no opera como una camisa de fuerza, es posible y eso depende de cada investigador, remontarse hasta el periodo colonial.

de juego o limitaciones creadas por los «colombianos» para interactuar, dando prioridad a los *organismos* (en el sentido que el término tiene en North) y a sus estrategias de juego, enmarcadas en un contexto de limitaciones formales e informales.

¿Cuáles son los organismos más importantes para abordar el estudio de las instituciones colombianas durante los siglos XIX y XX? ¿Qué reglas de juego construyeron los organismos que estructuraban la sociedad colombiana de los siglos XIX y XX? ¿Cuáles fueron los marcos de limitaciones formales e informales en los que actuaron los organismos y se especificaron las reglas de juego de la sociedad colombiana durante los siglos XIX y XX? ¿Cuáles son las relaciones de continuidad y de ruptura de las instituciones y de los organismos de la sociedad colombiana de los siglos XIX y XX? ¿Qué conflictos se suscitaron durante la estructuración de los arreglos institucionales de la sociedad colombiana de los siglos XIX y XX? ¿Cuál fue la respuesta de los sectores subalternos ante los arreglos institucionales derivados de los proyectos de construcción del Estado-nación en Colombia durante los siglos XIX y XX? Las preguntas se pueden multiplicar al infinito, pero es importante resaltar que la historiografía colombiana presenta vacíos para abordar muchas de las variables del modelo neoinstitucionalista. Estos vacíos se convierten momentáneamente en un obstáculo insalvable para la recepción y apropiación modelo de North; al menos, aplaza una decisión sobre su pertinencia para abordar el caso colombiano hasta la presentación de resultados formales de investigaciones orientadas con sus supuestos conceptuales.

En el caso de la economía y como se reseñó arriba, la propuesta de North obliga a incorporar a la explicación la dimensión temporal. A dilucidar el entramado y el desempeño económico de la sociedad colombiana durante los siglos XIX y XX a partir de los cambios demográficos, el crecimiento en el stock de conocimientos y las instituciones. Para poder abordar el estudio de las instituciones el diálogo de la economía con la historiografía tiene que complementarse con el derecho, la política y la antropología, pues es necesario explicarlas desde una teoría de los derechos de propiedad, una teoría del Estado y desde una teoría que explique cómo las diferentes percepciones de la realidad influyen en la reacción de los individuos ante el cambio de condiciones objetivas.

El estudio de la construcción del Estado-nación y la definición de los derechos de propiedad durante los siglos XIX y XX nos conduce a introducir el derecho en la reflexión sobre estas problemáticas. Como en el caso de la historiografía, el aporte de los juristas al modelo neoinstitucionalista debe tener en cuenta que las instituciones son reglas de juego ideadas por el hombre para regular la interacción humana, y que el derecho encarna una de las formas de regulación. Pero esta forma no es neutra, dado que, el

cambio institucional es fruto del juego desarrollado por los *organismos* en la búsqueda de sus objetivos. Por estas razones, el derecho tiene que ser definido en calidad de:

discurso que se aplica en un espacio en el cual tienen lugar múltiples relaciones de poder, de las cuales él mismo hace parte; se puede ver cómo muchas de las decisiones que se toman dentro de una comunidad jurídica responden a un juego inteligente en aras del fortalecimiento de ciertos intereses y en el que se combinan la más benéfica relación entre textos eficaces e ineficaces, sin que ello pueda ser explicado con base en la dificultad de las materias tratadas o en la ineptitud de los aplicadores⁶⁰.

Como discurso inserto en un entramado de poder, el problema del derecho en la propuesta neoinstitucionalista no puede reducirse al estudio de la norma. Hay que abordarlo como una «práctica» que conduce al estudio de las «disputas por la apropiación del sentido del derecho que tuvieron lugar durante la creación de la norma (...) En estas circunstancias, el descubrimiento de las relaciones de poder que se transmiten a través de los enunciados jurídicos debe partir del estudio de la puesta en obra de las normas»⁶¹. En consecuencia, la «eficacia» o «ineficacia» del derecho solamente puede explicarse como un juego de poder: «el asunto no es que el derecho choque con la realidad que se resiste al cambio y por esa razón resulta ineficaz; es más bien que la realidad no cambia porque choca con la resistencia del derecho, el cual persigue por sí mismo la ineficacia»⁶².

Esta concepción del derecho cambia la perspectiva de análisis. El problema es dilucidar los juegos de poder desarrollados por los diferentes organismos, analizar las reglas de juego resultantes de estos juegos y auscultar los arreglos institucionales que progresivamente urdieron la crisis que atraviesa la sociedad colombiana. Por consiguiente, un estudio desde el neoinstitucionalismo obliga a un nuevo examen de las diferentes constituciones, códigos y leyes que han regido la interacción social entre los colombianos durante los siglos XIX y XX y quizás desde el periodo colonial. Asimismo, no podemos olvidar la existencia de otros derechos; derechos que han sido enmascarados por el orden social dominante o, mejor, por los arreglos institucionales que salieron triunfantes o dominantes en el juego de relaciones de poder.

⁶⁰ Mauricio García Villegas, *La eficacia simbólica del derecho. Examen de situaciones colombianas*. Bogotá, Ediciones Uniandes, 1993, p. 80.

⁶¹ *Ibid.*, p. 81.

⁶² *Ibid.*, p. 82.

Finalmente, las anotaciones precedentes hacen viable la apropiación de la propuesta de Douglass North para analizar la crisis de la sociedad colombiana, pero es preciso insistir en que la única manera para determinar la pertinencia real del neoinstitucionalismo es la realización de investigaciones de largo plazo. Con seguridad, para abordar muchas de las variables que exige el estudio de las instituciones es necesario contar con el concurso activo de las ciencias sociales y del derecho. Esta necesidad abriría la posibilidad de un diálogo fructífero entre historiadores, economistas, juristas, antropólogos, politólogos y sociólogos entre otros. Lo problemático es lograr en el marco del actual modelo universitario colombiano la estructuración de programas de investigación conjuntos, que permitan el intercambio fructífero entre estas disciplinas. Sin embargo, soñar no cuesta nada. Para soñar bien en vista del futuro, convendría tener en cuenta esta palabras de Eric Hobsbawm, que completan las del epígrafe:

Nosotros no sabemos a dónde vamos a ir. Lo único que sabemos es que la historia nos ha traído hasta este punto (...) Sin embargo, algo es claro: si la humanidad va a tener un futuro reconocible, éste no será por la prolongación del pasado o del presente. Si tratamos de construir el tercer milenio sobre estas bases fracasaremos. Y el precio de este fracaso, o lo que es lo mismo, la alternativa a una sociedad transformada, es la oscuridad.